



## PROTOCOLO TRAMITACIÓN TRACES

Qué es el TRACES (Trade Control and Expert System): es una herramienta de la Comisión Europea para registrar los movimientos de animales, productos de origen animal y no animal, piensos y plantas que transitan por países de la UE o que son importados desde fuera de la UE, con el fin de velar por la seguridad de los alimentos y los consumidores.

### **PARTE I – Tramitación de la excepción al período de validez del certificado zoosanitario**

La Federació Balear de Trot, reconocida oficialmente cómo Federación Española de Carreras al Trote, procederá al registro del permiso en la Sección III del pasaporte equino, una vez comprobado de acuerdo con el artículo 33 del RD 2021/963 para poder expedir el permiso:

1. Comprobar que el équido está registrado en la organización o autoridad para participar en carreras.
2. La correcta vacunación del équido de la gripe y la rinoneumonitis equina.
3. Que el équido ha recibido cómo mínimo 2 visitas anuales por parte de un veterinario.
4. Que el animal se ha sometido a pruebas zoosanitarias (incluidas las realizadas a efectos de certificación) en relación a desplazamientos a terceros países.

En caso que el pasaporte del équido y debido a la antigüedad de su pasaporte, la Sección III del mismo no hace referencia a la excepción del artículo 92 del Reglamento 2020/668, se deberá adjuntar al pasaporte una hoja con la nueva Sección III en dónde se registrará la validez de la excepcionalidad.

Comunicar a la Conselleria de Agricultura la tramitación del permiso enviando el certificado a [ramaderia@dgagric.caib.es](mailto:ramaderia@dgagric.caib.es) , copia de la Sección III del pasaporte y oficina comarcal en qué se tramitará dicho TRACES.

Personas nombradas por la FBT/FECT para firmar la Sección III:

- Rafael Manera Lladó
- Jaime Grimalt Rosselló
- Francisca Andreu Adrover
- Catalina Oliver Salom
- Antonio Roca Comella

## **PARTE II – Tramitación del TRACES en las oficinas comarcales de la Conselleria de Agricultura que corresponda a la explotación ganadera.**

Para la tramitación del TRACES, se debe acudir a la oficina comarcal con:

-Pasaporte del équido con el permiso vigente consignado en la Sección III de su pasaporte.

-Certificado oficial emitido por un veterinario colegiado certificando la ausencia de enfermedades infecto-contagiosas, emitido dentro de las últimas 48 horas de la solicitud del TRACES.

**En base al Artículo 92.2 del Reglamento (UE) 2020/668, El TRACES tendrá una vigencia de 30 días.**

**Artículo 92.3 del Reglamento (UE) 2020/668. Durante el plazo de vigencia, el certificado al que se refiere el apartado 92.2 bastará para:**

- a) Realizar múltiples entradas en otros Estados miembros;**
- b) Regresar al establecimiento de salida en él indicado.**